

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 008 -2022-MSB-OPV**

San Borja, 21 de junio de 2022

### **EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO**, el Expediente N° 2022-004544 presentado el 16 de junio del 2022 por la Sra. Elsa Victoria Más Gaslac, expresidenta del “Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja”, solicita el Registro y Reconocimiento Municipal de su Consejo Directivo periodo 2022 - 2023, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N° 307-MSB (ROS) y en la Ordenanza N° 1762-MML.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.



Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 009-2022-MSB-OPV-jar, indica que la Organización Social es una agrupación de carácter autónomo sin fines de lucro, cuya finalidad es de orientar fomentar la solidaridad, tolerancia, igualdad y el respeto mutuo entre sus integrantes, entre otras consignadas en su estatuto; asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1762 y de la Ordenanza 307-MSB, así como en el cumplimiento de lo establecido en su estatuto, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por dichas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 15.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer al consejo directivo de la organización social "Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja"; por el periodo comprendido del 27 de mayo del 2022 al 26 de mayo del 2023, el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

| CARGO            | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      |
|------------------|-------------------------------|----------|
| Presidenta       | Teresa Chavez Valverde        | 09997961 |
| Vicepresidenta   | Lucia Gutierrez Medina        | 09998051 |
| Tesorera         | Maria del Pilar Benites Roque | 07834110 |
| Secretaria       | Jetsabel Milagros Rios Solis  | 10004845 |
| Vocal de Cocina  | Elizabeth Vargas Vargas       | 09080116 |
| Vocal            | Maria Isidora Huaman Guerrero | 09997829 |
| Asistente Social | Betzy Elizabeth Tecco Cruz    | 25667144 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Oficina de Participación Vecinal  
NOEMI ALVARADO